

Número Interno: 4-25589



Código de generación: 744DCC5F-BDDb-4713-9063-645D33D7AE32

Número de control: DTE-03-S016P001-000000000001682

Sello de recepción: 202511B70A4C47584DF68926A3BC5203A123HWYV



Modelo de facturación: Modelo Facturación previo

Tipo de transmisión: Transmisión normal

Fecha y hora de generación: 2025-03-05 14:03:00

EMISOR

INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Servicio Técnico

NIT: 06142202770023

NRC: 3930

Actividad

Fabricación de gases industriales

Dirección:

Blvd. Orden de Malta No. 900, Distrito de Antiguo Cuscatlan, LA LIBERTAD
ESTE, LA LIBERTAD

Teléfono: 22748040

Correo: ventasdte@infrasal.com

Tipo de establecimiento: Sucursal

RECEPTOR

Inox Solutions, S.A. De C.V.

NIT: 06141112151049

NRC: 2467520

Actividad económica:

Fabricación de productos elaborados de metal ncp

Dirección:

4TA CALLE OTE KM 13 1/2 CALLE 0, SAN SALVADOR OESTE, SAN
SALVADOR

Teléfono:

50322143315

Correo:

finoxsol@icccuscatlan.com

Localidad venta:

4E

Vendedor:

EVER ALBERTO PONCE ALFARO

Orden de
Compra:

784

Código de
Cliente:

16941

No.	Cantidad	Codigo	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Otros montos no afectos	Descuento por ítem	Ventas no sujetas	Ventas exentas	Ventas gravadas
1	3.00	8261018	Unidad	Recarga de extintor ABC 20 Lbs (M)	\$21.2400	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$63.72
2	2.00	8260018	Unidad	Recarga de extintor ABC 20 Lbs	\$21.2400	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42.48
Suma de ventas:								\$0.00	\$0.00	\$106.20
Sumatoria de ventas:										\$106.20
Impuesto al Valor Agregado										\$13.81
Sub-Total:										\$120.01
IVA retenido:										\$0.00
IVA percibido:										\$0.00
Retención renta:										\$0.00
Monto total de la operación:										\$120.01
Total otros montos no afectos:										\$0.00
Total a pagar:										\$120.01

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea utilizado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quién se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

La seguridad en el manejo, uso, transporte y almacenamiento de gases y cilindros es responsabilidad exclusiva del cliente.

Valor en letras: ciento veinte dólares con un centavo

Condición de la operación: A crédito

Observaciones:

Responsable por parte del Emisor:

No. documento:

Responsable por parte del Receptor:

No. documento: